



PROTOCOLO SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS

Departamento de Convivencia Escolar Año 2026

1. Aspectos Generales

De acuerdo con la normativa vigente, se definen como dispositivos móviles de comunicación personal todos aquellos medios tecnológicos que permiten realizar telecomunicaciones, acceder a internet e interactuar con contenidos o plataformas digitales.

La prohibición de uso se aplica específicamente a estos dispositivos de carácter "personal". Bajo este concepto, se entienden los equipos destinados primordialmente a fines privados o familiares, gestionados de forma autónoma por el usuario y que no forman parte del equipamiento tecnológico provisto oficialmente por el establecimiento para fines pedagógicos.

1.1 Precisiones sobre el uso pedagógico

- **Naturaleza del dispositivo:** Si un dispositivo personal es utilizado eventualmente con fines educativos, esto no altera su naturaleza original ni lo exime de la prohibición general establecida por ley.
- **Autorización excepcional:** Su uso sólo podrá permitirse en los casos y condiciones expresamente previstos en la legislación y en el Reglamento Interno del establecimiento.
- **Equipamiento institucional:** Quedan fuera de esta prohibición las herramientas tecnológicas propiedad del establecimiento o bajo su administración directa. Estas podrán utilizarse siempre que formen parte de la infraestructura institucional y se empleen exclusivamente para fines pedagógicos, administrativos o de gestión, en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



2. Alcance

Estas instrucciones están dirigidas a todos los establecimientos educacionales que posean reconocimiento Oficial del Estado que impartan los niveles de educación parvularia, básica y/ enseñanza media del país, en sus distintas modalidades, tanto públicos como privados, y a establecimientos de educación parvularia que posean autorización de funcionamiento, o se encuentren en periodo de adecuación.

3. Prohibición de uso de dispositivos móviles en los establecimientos educacionales

- La prohibición se vincula estrictamente al “uso” y no al “porte” de los dispositivos móviles.
- Los profesionales y asistentes de la educación, en su calidad de integrantes de la comunidad educativa, también se encuentran sujetos a esta restricción.
- La ley hace alusión a establecimientos educacionales sin señalar lugar específico, por lo que esta regla y sus excepciones se extienden a toda la infraestructura del local escolar.
- La norma le otorga especial consideración a la prohibición de uso de dispositivos durante las actividades curriculares.
- Es menester destacar que la prohibición de emplear estos dispositivos no es absoluta, pues la norma permite excepciones.
- Será posible autorizar su uso libre por parte de los trabajadores del establecimiento en momentos distintos a las actividades curriculares. Lo cual, estará normado en este protocolo y Reglamento Interno del colegio. Por su parte, su incumplimiento por tratarse de una materia de orden laboral, deben estar determinadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

4. Medidas para materializar la prohibición de uso en el contexto

- Desde un enfoque formativo, los párvulos y estudiantes tienen derecho de disponer de actividades que fomenten la interacción social y el encuentro comunitario tales como juegos en equipo y ejercicios grupales durante los recreos.



5. Consecuencias aplicables al incumplimiento

- En el punto 6 se encontrará el catálogo de las conductas esperadas por las y los estudiantes. Así como también, se encontrarán las exclusividades que se podrán aplicar para toda la comunidad educativa.
- El Reglamento Interno Escolar, podrá y tendrá la facultad de exponer las consecuencias derivadas del incumplimiento del uso del celular consideradas faltas que podrán motivar el ejercicio de un procedimiento disciplinario que dé lugar a la aplicación de medidas, ya sean formativas o disciplinarias, éstas se entenderán como sanciones.
- Independiente del nivel educativo del niño, niña y adolescente este protocolo y Reglamento Interno del Colegio, podrá incluir sanciones aplicables a conductas de padres, madres y apoderados.
- El incumplimiento de este protocolo se abordará bajo un enfoque formativo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en el Reglamento Interno Escolar según la gravedad de la conducta:

Primera vez o falta inicial	Reiteración de la conducta	Situaciones Agravantes y Protocolos de Convivencia
Se realizará una advertencia verbal al estudiante	En caso de persistir el incumplimiento, se aplicará una amonestación por escrito	Si el retiro del dispositivo o la aplicación de la norma genera conductas de resistencia, gritos, falta de respeto o amenazas por parte del estudiante, la falta será calificada de mayor gravedad
Se procederá al retiro inmediato del dispositivo, el cual quedará bajo resguardo institucional hasta ser entregado al apoderado en los horarios establecidos	Se citará al apoderado para una entrevista formativa y firma de compromisos	En estos casos, se activarán de inmediato los procedimientos disciplinarios del RIE, pudiendo aplicarse medidas más severas proporcionales a la falta de respeto o alteración del orden.

- Todos los aparatos móviles encontrados serán guardados en el establecimiento la entrega será exclusivamente al apoderado, este debe asistir al establecimiento en el siguiente horario de retiro de acuerdo a la normativa vigente :



- Lunes, Martes y Jueves: 15:50 a 17:00 horas.
- Miércoles: 13:35 a 17:00 horas.
- Viernes: 15:00 a 16:30 horas

6. Conductas esperadas por las y los estudiantes

- ✓ Priorizar la convivencia y vida social como, participar en juegos, ejercicios grupales e interacciones sociales físicas durante los recreos.
- ✓ Respetar los espacios de aprendizaje e instalaciones del establecimiento
- ✓ Mantener los dispositivos personales guardados durante las actividades curriculares y en toda la infraestructura escolar.
- ✓ Al ingresar al establecimiento debe guardar todos los dispositivos como audífonos, teléfonos, tablets y otros dentro de su mochila o locker
- ✓ Utilizar los dispositivos electrónicos solo fuera del establecimiento
- ✓ Uso responsable de la tecnología del colegio exclusivamente para fines pedagógicos o administrativos autorizados.
- ✓ Seguir instrucciones de seguridad y resguardar su integridad, posteriormente se podrá utilizar dispositivos móviles solo en casos excepcionales de emergencia, desastre o catástrofe para garantizar el bienestar común.
- ✓ Cumplir con el cuidado de sus pertenencias hacerse responsable del porte y resguardo de sus equipos personales, entendiendo que el colegio no promueve su uso durante la jornada escolar
- ✓ Buena actitud frente a la norma, es decir, aceptar de forma respetuosa y reflexiva las medidas formativas o disciplinarias en caso de cometer una falta.
- ✓ Honestidad y seguir normas de convivencia

7. Excepciones a la prohibición de uso de los dispositivos móviles

Este protocolo y Reglamento Interno, contará con algunas excepciones para el uso adecuado del dispositivo móvil, estas son:

- Para garantizar la seguridad, integridad física y bienestar de la comunidad educativa antes situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, se permitirá excepcionalmente el uso de dispositivos móviles para toda la comunidad educativa.
- En el artículo 10 bis, inciso segundo, letra d), de la Ley General de Educación determina que en los Establecimientos Educativos que imparten



educación básica o media se podrá autorizar el uso excepcional de dispositivos móviles personales para la enseñanza en actividades curriculares o extracurriculares.

- Los recursos tecnológicos del establecimiento pueden utilizarse libremente para fines educativos conforme a su planificación pedagógica.

Se deberá realizar el siguiente procedimiento para autorizar a un estudiante utilizar el dispositivo móvil

- Estas excepciones deben ser autorizadas expresamente por el director/a del establecimiento. La autorización, deberá constar por escrito.
- Profesional competente, deberá entregar indicaciones a través de un certificado médico.
- Para el uso adecuado del aparato celular, se deberá describir la necesidad y la urgencia.
- Se deberá registrar el período por el que se otorgará la autorización, el que podrá extenderse por toda su trayectoria educativa.
- Para cada caso concreto, es pertinente citar a entrevista al apoderado del estudiante para entregar instrucciones técnicas para su ejecución.

N°	EXCLUSIVIDADES				
	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	CONDICIONES DE SALUD	DE USO PEDAGÓGICO	EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE	SEGURIDAD PERSONAL
N°1	Se necesitará ser acreditado mediante un certificado médico de un profesional médico que recomiende el uso del dispositivo para estudiantes.	Se necesitará un diagnóstico de enfermedad o condición que deba ser monitoreando periódicamente para su tratamiento	El docente podrá utilizar su móvil para ingresar la asistencia de los estudiantes de manera diaria	En situaciones de desastre o peligro inmediato.	Si el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma <u>temporal</u> , solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.
N°2	Se encuentra autorizado que el docente utilice su dispositivo móvil para solicitar apoyo por un estudiante desregulado	Se debe acreditarse mediante un certificado médico	-----	-----	-----



N°3	Se podrá utilizar el dispositivo móvil para comunicarse con un apoderado en caso de una emergencia	-----	-----	-----	-----
-----	--	-------	-------	-------	-------

8. Regulaciones para el Personal Institucional

Los docentes, asistentes de la educación y administrativos, como referentes formativos de la comunidad, también se encuentran sujetos a la restricción de uso de dispositivos móviles. No obstante, se establecen las siguientes condiciones para su uso:

- Uso en horario de colación: Los funcionarios podrán utilizar sus dispositivos móviles de manera libre y privada exclusivamente durante su tiempo de colación o descanso.
- Urgencias personales: En caso de situaciones familiares o personales de fuerza mayor, el personal deberá comunicar la situación a su jefatura directa para gestionar el uso del dispositivo sin interferir con sus deberes pedagógicos o de supervisión.
- Urgencias y gestión laboral: Se permite el uso del celular para fines institucionales críticos, tales como:
 - Ingreso de asistencia diaria de estudiantes en plataformas oficiales.
 - Solicitud de apoyo inmediato ante un estudiante desregulado.
 - Comunicación con apoderados en casos estrictos de emergencia.
 - Coordinación con otros funcionarios de los que requiera apoyo o ante situaciones de desastre o peligro inmediato.

Cualquier incumplimiento de estas normas, por tratarse de una materia de orden laboral, será sancionado conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad